CONTRATO Nº 48 / 2012

ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), con domicilio en la calle Alberdi N° 226 e/ Presidente Franco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Lic. Pedro Fretes Llanes con Cédula de Identidad N° 826.170 en su carácter de DIRECTOR GENERAL, en adelante denominada la "CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma COPEL S.A, con RUC Nº 80027183-1, domiciliada en la calle Jejui N° 458 e/ 14 de Mayo y Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por la Señora María Raquel Frutos Provvidenza, con Cédula de Identidad Nº 743.420, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la ***ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS - ID N° 233194*** bajo la Modalidad de Contratación Directa, realizado en el marco del "Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones "Paraguay Rural", y el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la ***ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS, ID N° 233194***, cuyas características se describen en el Anexo III. Dicha provisión deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la contratante, por tanto serán suministrados como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **2.1** Los Documentos de la Invitación, y sus Anexos;
- **2.2** Contrato y los Apéndices que tuviere;
- **2.3** La Oferta del Proveedor
- **2.4** La Resolución N° 1041 /2012, de Adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Proveedor:
El Proveedor se obliga a proveer los bienes, en la forma establecida en el Anexo III, de conformidad a lo estipulado en el presente Contrato y sus anexos, será responsable del pago de todos los impuestos, cargas sociales, y otras imposiciones.-

Responsabilidad del Contratante:
El Contratante se obliga a pagar al Proveedor por la provisión de los bienes, el precio indicado en el Contrato dentro del plazo y en la forma establecida en el mismo.-

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, se halla previsto en las partidas del **Sub-Grupo de Gasto 330 "Adquisiciones de Productos de Papel Cartón e Impresos"** con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento 20 (FF-20) Fondos del Préstamo, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA, *ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS, ID N° 233194,*** convocado por la Dirección Nacional de coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1041/12 de fecha 20 de junio de 2012.

6- PRECIO TOTAL A PAGAR [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio Total del Contrato asciende a **Gs. 2.540.000 (Guaraníes dos millones quinientos cuarenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios facturados por el **PROVEEDOR** por la provisión de bienes en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

7- CONDICIONES DE PAGO

El monto total de cada factura presentada para cobro será pasible de las retenciones según lo establecido por las disposiciones de la Ley 125/91, independientemente a estas retenciones impositivas se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El pago de las facturas se hará efectivo, dentro de los ***60 (sesenta) días*** posteriores a la fecha de presentación de la factura.
El pago por la provisión de los bienes se realizará en moneda nacional.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Adjuntar documentos que avalen la provisión de los bienes.

8- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que el PROVEEDOR deberá proveer se encuentran descriptos en el Anexo III, Planilla de Precios, y en las disposiciones del presente contrato.-

9- REAJUSTE DE PRECIOS.

El ajuste de precios será: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Ministerio de Agricultura y Ganadería reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

PR= Po (0,2 + 0,80* S/So)

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

COPEL S.A
María Raquel Frutos Provvidenza
Representante Legal
COPEL S.A.

DINCAP - MAG
Lic. Pedro Javier Fretes Llanes
Director General

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobada.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será de: **hasta el 31/12/2012**, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.-

18- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay a los 29 días, del mes de Julio del año 2012, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR EL PROVEEDOR
COPEL S.A
María Raquel Frutos Provvidenza
Representante Legal

POR EL CONTRATANTE
DINCAP – MAG
Lic. Pedro Javier Fretes Llanes
Director General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA – DIRECCION NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos – DIRECCION GENERAL – DINCAP